

## ENTRE RESIDENTES E IMPLICADOS, TODOS TIENEN TOTAL CULPA: DISCURSO CONDENATÓRIO A ADOLESCENTES EM SENTENCIAS JUDICIALES EM RÍO DE JANEIRO.<sup>1</sup>

Carla Mangueira Gonçalves Machado<sup>2</sup>

Universidad Federal de Rio de Janeiro

Eje temático 05: Infancia, adolescencia y juventudes.

V Congreso Latinoamericano y Caribeño de Ciencias Sociales. "Democracia, justicia e igualdad" FLACSO URUGUAY. www.flacso.edu.uy. Teléf.: 598 2481 745. Email: secretaria@flacso.edu.uy

#### Resumen

El análisis de sentencias ha demostrado ser un mecanismo fructífero para problematizar las formas de criminalización y sometimiento de los sujetos juzgados, teniendo como punto de partida el discurso, mecanismo impulsor y organizador de las relaciones sociales (SCOTT; LYMANN, 2006). En este trabajo, buscamos comprender cómo se construyen las narrativas contenidas en las sentencias emitidas por la Justicia de Menores de Río de Janeiro, Brasil. Para ello, utilizamos un conjunto de 25 documentos emitidos por el Tribunal de Justicia local (TJRJ), en los que destacamos como personajes analizables a policías militares, familiares de los adolescentes juzgados y jueces de las causas. Los análisis esbozaron la existencia de una disparidad acusatorio-discursiva entre las sentencias, vinculada a las infracciones; mientras los policías militares elaboran un relato estandarizado de persecuciones y capturas, evidenciando un aspecto de "peligrosidad" de los territorios y sus ocupantes, los familiares buscan en las dimensiones de la vida privada la forma de hacerse oír; hay una defensa de carácter que supera la propia infracción juzgada. Los jueces de las causas, lejos de la imparcialidad, se alinean directamente con el discurso de los funcionarios para la construcción de decisiones, reforzando la opción por medidas socioeducativas más graves, sobre todo, el internamiento.

**Palabras clave**: Sistema socioeducativo; TJRJ; Rio de Janeiro; Adolescentes en conflicto con la ley.



#### Introducción

En los últimos años, las investigaciones realizadas en el campo de la niñez y la juventud y la implementación de medidas socioeducativas han privilegiado la investigación empírica sobre, por ejemplo, las relaciones internas que se establecen entre los adolescentes y las instituciones de detención (NERI, 2009); el trabajo de los agentes socioeducativos (VINUTO, 2019); el vínculo entre adolescentes, narcotráfico y la idea maussiana de don en las relaciones establecidas en la Baixada Fluminense (LYRA, 2012; 2020); también, sobre la elaboración legislativa que marca los derechos de los niños y adolescentes en Brasil (CIFALI; CHIES-SANTOS, ALVAREZ, 2017), entre otros. Sin embargo, todavía son escasos los estudios que privilegian otro aspecto de estas relaciones: el del discurso, especialmente en audiencias y documentos que presagian la inserción de los adolescentes en el sistema socioeducativo.

La investigación que da origen a este artículo busca su originalidad al centrarse en la cuestión de la socio educación en Brasil, teniendo como elemento analítico las sentencias emitidas por el Tribunal de Justicia del Estado de Río de Janeiro (TJRJ) en casos contra adolescentes que cometió infracciones. Desarrollada entre 2020 y 2022, nos basamos en los discursos y testimonios registrados en veinticinco decisiones judiciales para comprender cómo se construyeron las condenas; y, en qué medida la elaboración de cada uno de los actores influyó en el veredicto de los jueces responsables de los casos. Aunque no estamos hablando de una muestra representativa, este conjunto fue importante para el desarrollo de los argumentos que presentaremos por ahora, y que son potencialmente necesarios para la constitución de nuevos estudios en el área.

Como una forma de exponer los objetivos y proposiciones alcanzadas, la elaboración de este trabajo traerá una reconstitución de la elaboración del



objeto y de la metodología elegida, en un primer momento; dicho esto, pasaremos al perfilado de las decisiones judiciales estudiadas, de forma que podamos realizar una caracterización de los casos que serán expuestos. Como hemos enumerado como actores a analizar a los policías militares, familiares y jueces, el siguiente tema se reservará para la exposición y comprensión de sus discursos, a partir de lo recogido en las sentencias. Nuestro objetivo es únicamente observar los matices de cada uno de ellos y cómo esto se refleja en la elaboración de las decisiones finales.

## **OBJETO Y METODOLOGÍA**

La investigación que por ahora se presenta se desarrolló entre 2020 y 2022, como elemento fundamental para la producción de la disertación de maestría del autor. Debido a la pandemia del COVID-19 y a las restrictivas medidas sanitarias para contener el virus, el objeto original necesitaba una remodelación, para que pudiéramos realizar la investigación en modo home office. La propuesta surge de una relectura de la obra de Foucault (2006), específicamente, de su experiencia con el análisis de dos sentencias emitidas a principios del siglo XVIII. La forma en que el autor se proponía evaluarlos como elementos protagónicos de las relaciones de poder nos dio condiciones para construir una nueva posibilidad analítica.

Por lo tanto, era necesario que construyéramos una recopilación de documentos que respondiera a las necesidades de la investigación. Enumeramos como elementos orientadores para esta selección 1) la necesidad de que las sentencias hayan sido emitidas en algún distrito del TJRJ, que podría abarcar tanto la capital de Río de Janeiro como el interior; 2) la vinculación de un adolescente como imputado en el proceso. Cuestiones como la infracción cometida o el año de ejecución, en un principio, no fueron relevantes para la selección. Dicho esto, tanto lo que



buscábamos como el escenario en el que se desarrollaba la investigación, nos preguntábamos: ¿cómo llegaremos a las sentencias?

Con el cierre de instituciones por la crisis sanitaria, en especial el Departamento de Gestión de Colecciones Archivísticas (DEGEA TJRJ), responsable de los procesos de archivo, la única forma de hacerlo era a través de medios digitales. De esta forma, utilizamos el mecanismo de Búsqueda de Claves como medio para localizarlas. Esta "nueva forma" de hacer investigación, tanto a nivel metodológico como estructural, abrió algunos precedentes para que pensemos no solo en la forma en que los investigadores debían revisar lo empírico, sino también en temas como la ética, el secretismo y las fallas institucionales.

Hablamos de esto porque es necesario abrir un paréntesis para pensar precisamente estos tres puntos. A medida que localizábamos las sentencias con una metodología no convencional, que se aplicaba con cierta facilidad, pensamos en cómo podíamos procesar los datos para que se respetara la confidencialidad y, al mismo tiempo, cómo podíamos notificar al TJRJ sobre la búsqueda. Durante los dos años que estuvo en marcha la investigación, tuvimos la oportunidad de contar con algunos interlocutores que trabajaban en la Corte, lo que nos permitió comunicar de manera receptiva todas las dimensiones que referenciaron la investigación. A diferencia de lo que pensábamos, nunca nos encontramos con una postura de extrañamiento o prohibición.

El uso de oraciones con fines científicos resultó ser algo común a ellos, lo que les permitió realizar una serie de aportes al trabajo.

A través de las informaciones proporcionadas por estos sujetos, que se convirtieron en piezas centrales de la investigación, pudimos entrar en contacto con otros órganos del TJRJ, en vista de la finalidad informativa. Entre 2020 y 2021, hicimos tres notificaciones: primero, a DEGEA, para que se pudiera tratar no solo las sentencias de los casos, sino los



documentos procesales en su totalidad. Esto nos daría una mejor y más amplia visión de cada caso, además de darnos la oportunidad de profundizar en los temas ya planteados. En segundo lugar, a la Dirección General de Acciones Socioeducativas (DEGASE), en 2021, para realizar entrevistas a algunos de los adolescentes hospitalizados en unidades locales. En tercer lugar, al Juzgado de la Niñez y la Adolescencia (VIJ) de Río de Janeiro, para que pudiéramos monitorear la realización de las audiencias de instrucción. En todas las solicitudes teníamos la intención de informar, pero también de complementar lo que ya veníamos trabajando. De estos, solo recibimos respuesta de DEGASE, que autorizó el campo en diciembre del mismo año.

Otro punto al respecto, que nos fue revelado al reflexionar sobre el conjunto de sentencias que encontramos, se refiere a una posible falla en la protección de datos del TJRJ. Veamos: estamos hablando de sentencias judiciales dirigidas a menores, amparados por la legislación federal – Ley nº 8069/90 – que prevé la inviolabilidad de su identidad. Si bien los ubicamos de manera fácil, percibimos precisamente la digresión entre la ley y la conducta institucional. La comunicación al Juzgado también sirvió para que se hiciera esta alerta. Aunque el número de personas que llevarán a cabo una encuesta similar es insignificante, hasta ahora consideramos que esta brecha es problemática. En el futuro, esperamos desarrollar un estudio al respecto.

Localizadas las veinticinco frases, en un proceso dividido en tres momentos de búsqueda, pasamos a la dimensión metodológica, que pretendía responder a la simple pregunta: ¿cómo manejaremos estos documentos? Estos, si bien no constituyen una muestra representativa, aun así, nos proporcionaron datos capaces de hacer consideraciones sobre lo que proponemos. Enlistamos una serie de características que, una vez interpretadas, nos permitirían crear este "diseño" de sentencias: infracción



cometida; año de ocurrencia del caso; región de infracción; medida socioeducativa aplicada; número de representados.

Como ya se mencionó, el tema de la confidencialidad nos puso frente a algunos dilemas a lo largo de la investigación, entre ellos, la necesidad de manejar el contenido de las oraciones.

Si bien nuestro objetivo era trabajar con el contenido de las oraciones, teniendo el discurso como categoría de análisis, aún podíamos cometer el error de dejar a la vista alguna información que culminara en alguna identificación de los adolescentes. En un intento por preservarlos, adoptamos los datos territoriales, las regiones, como denominación de los casos. Como trabajamos con las cinco regiones contenidas en el estado – metropolitana, sur y sureste de Río de Janeiro, lagos, montañas, norte y noroeste de Río de Janeiro, además de la capital – eso nos permitió nombrarlas y ubicarlas.

La secuencia metodológica se basó en la lectura de las oraciones y su posterior análisis. Pretendemos, a partir de un análisis discursivo, comprender y evaluar la forma en que se construyeron cada uno de los argumentos expuestos en las sentencias y sus impactos en el ordenamiento jurídico instaurado. Enumeramos como personajes a perfilar a los jueces, policías militares -testigos de cargo- y los familiares de los adolescentes - testigos de defensa. Para posibilitar el estudio de cada uno de estos discursos, movilizamos la categoría de "vocabulario de motivos", de Wright Mills (2016), para pensar sistemáticamente qué se estaba poniendo en cada uno de los documentos y, en general, sus repeticiones Al trabajar con el método, el autor asegura que los motivos también son importantes operadores de control social y que, además de simple "razón", son elementos de persuasión colectiva.



## EL PERFIL DE LAS DECISIONES JUDICIALES: ANÁLISIS DE DATOS

El establecimiento de un guion de características nos permitió construir una especie de perfil del conjunto de oraciones que nos propusimos analizar. Con esto fue posible, por ejemplo, establecer en qué territorios hubo una mayor incidencia de casos, qué infracciones se cometieron más y qué medidas se aplicaron con mayor regularidad, algo que nos permite realizar más investigaciones. El primer dato que consideramos importante se refiere al marco temporal en el que se encuentran las sentencias, dado que fueron dictadas entre los años 2012 y 2018. Si bien existió una preocupación de nuestra parte con los elementos a perfilar, este marco temporal se produjo en aleatorio, ya que el año de emisión no era fundamental a la hora de buscar y construir el set.

Los casos estudiados ocurrieron principalmente en la Región Metropolitana de Río de Janeiro (11) y Capital (06). Hubo registros en los distritos del interior, pero en un número reducido (08, sumando las regiones del Norte Fluminense, Sul Fluminense, Serrana y Lagos. Bajo un enfoque de género, encontramos que la mayoría eran adolescentes varones (22). Las niñas estaban inscritas en un número minoritario de casos (03), ya sea en participación conjunta con otro adolescente, o individualmente, como único imputado en el proceso. La mayoría de los casos tuvieron un solo adolescente juzgado (19). Pocos tuvieron en su alcance la presencia de dos (05), tres o más (01) De las infracciones, destacamos la prevalencia del tráfico de estupefacientes (14) en perjuicio de otras, como el homicidio calificado (03), violación (01), hurto mayor y hurto (01) etc.

De las medidas socioeducativas aplicadas a los casos, prevaleció la hospitalización en unidad socioeducativa (11), medida más grave prevista por el Estatuto del Niño y del Adolescente (ECA), aplicable en caso de 1)



amenaza grave a la persona; 2) reincidencia; 3) incumplimiento de una medida impuesta con anterioridad. En ciertos casos de narcotráfico, sin embargo, se aplicaba el internamiento aun cuando la situación no determinara ninguno de los tres predicados legales. En ocasiones, los jueces entendieron que se les daba el derecho de sentar precedentes en la legislación para que existiera un cuarto punto: la hospitalización en casos de vinculación con el narcotráfico, con el fin de distanciar al adolescente de la conducta ilícita. Se aplicaron otras medidas, como la libertad asistida (06), también acumulable con la prestación de servicios a la comunidad (02), y la semilibertad (01).

Como el narcotráfico fue el delito con mayor número de registros, a partir de estos datos extrajimos algunos otros que versan sobre el contexto de los mercados ilegales. Los casos se registraron en su mayoría en la Región Metropolitana de Río de Janeiro (08), siendo la marihuana y la cocaína las principales sustancias (04), ya sea juntas o individualmente (02 casos en los que la cocaína se comercializó de esta forma). En cuanto al peso, la mayoría tenía menos de 100 g (04). Si bien estamos hablando de sentencias de tráfico, no todas trajeron datos consistentes sobre las posibles sustancias encontradas con los adolescentes.

Para pensar el perfil de las sentencias de tráfico, utilizamos dos nuevos elementos de análisis, propuestos por Romano e Silva (2021) en su estudio sobre flagrante delito: el registro de armas de fuego en el momento de la incautación y el tipo de abordaje policial. En las sentencias se registró que algunos adolescentes fueron abordados portando algún tipo de arma de fuego sin autorización (04). Las aproximaciones policiales, por su parte, se produjeron tanto en la vía pública/patrullaje rutinario (07), como mediante denuncias anónimas a los canales oficiales policiales (03). De las medidas aplicadas a los casos de trata, prevaleció el internamiento (06) y la libertad asistida (05), seguida de esta última acumulativa con la prestación de servicios a la comunidad (02).



# LA CATEGORÍA DISCURSIVA Y EL PAPEL DE LOS ACTORES

Una vez perfilado este perfil de sentencias, y es posible saber de qué estamos hablando en realidad cuando invocamos decisiones judiciales, es necesario que conozcamos las voces que las materializan. Aquí, destacamos la importancia del discurso como categoría fundamental de investigación para comprender en profundidad y analíticamente cómo se construyen estos documentos. Para lograr este fin, enumeramos como sujetos, como actores a perfilar: los policías militares, los testigos de cargo y, en su totalidad, los hombres; los familiares de los adolescentes, testigos de la defensa, en su mayoría mujeres; y los jueces, encargados de la interpretación de las partes y posterior veredicto.

Como una forma de organizar estos discursos de forma lógica, que nos permita verificar tanto la parte, el argumento aislado, como el todo, contextualizado. El uso del vocabulario de motivos (WRIGHT MILLS, 2016) se ha vuelto fundamental para comprender el papel de la autorregulación del lenguaje en contextos de justificación, así como su peso frente a las relaciones de poder que se establecen en el seno de las audiencias. También destacamos que el uso de este método nos permitió evaluar el motivo a partir de un comportamiento modular, que se infiere sobre el comportamiento del otro, objeto del discurso.

Antes de prestar atención prioritaria al vocabulario de motivos, era necesario que entendiéramos la estructura completa de las oraciones. Jesús (2019, p. 3), al tratar los documentos judiciales, nos advierte sobre la peculiaridad de las sentencias y la selectividad que existe en su construcción, ya que "no todo lo ocurrido en las audiencias quedó registrado en las sentencias", teniendo un "selección, filtrado y distorsión de los informes de los actores". Una primera lectura nos llevó a evaluarlos



como elementos estandarizados del discurso, productos de un ritual jurídico ordenado —en el que comparamos con lo que Douglas (2014) entiende por ritual en la relación entre lo sagrado y lo profano— que contiene todo el aparato argumentativo, ya sea explícita o condicionalmente. Esto era importante para nosotros para poder delimitar, por ejemplo, qué podía interpretarse como explícito, desvinculado del ritual, e implícito, directamente ligado a él.

## POLICÍA MILITAR

Empecemos, pues, por los testigos de cargo. Ya desde un principio destacamos la importancia de puntuar a los policías militares como protagonistas de los análisis. Esto porque, debido a su posición en la constitución de audiencias, la forma en que los funcionarios construyen sus narrativas es de fundamental importancia para que podamos evaluar no solo los casos, sino sus propios argumentos. Son responsables de una especie de "reconstitución" de los casos en los que se insertan, dándonos la oportunidad de comprender cómo interpretan ciertos elementos particulares de la vida cotidiana de los adolescentes, y cómo esto afecta sus consideraciones sobre el tema y la infracción.

A diferencia de otros personajes de los que hablaremos a posteriori, las declaraciones del policía no estaban subsumidas en el rito de las sentencias. Generalmente aparecían en prominencia, en un párrafo entero o en discursos indirectos ordenados por la lectura procesal de los jueces. De las 25 sentencias que estudiamos, 11 contenían algún tipo de testimonio policial, y de estas, la mayoría de los casos se referían al narcotráfico (09). Este dato es curioso, ya que permite evaluar básicamente la actuación y los argumentos de los policías ante los casos de ilegalidad. Y, cuando hablamos de discusiones, nos referimos no solo a lo que se dice sobre la



infracción en sí, sino sobre el adolescente que forma parte de ella. Para profundizar en el debate sobre el discurso policial, podemos destacar tres características que tocan sus líneas: el tema del territorio; de implicación; y, en general, el patrón argumentativo.

Comencemos, pues, por la cuestión territorial. En las sentencias quedó claro que las declaraciones de los policías militares se perfilaron en torno a los espacios urbanos. No pocas veces, los territorios fueron interpretados como "lugares de boca de fumo", de "venta de droga", de "tráfico", en los que se sabe "quién es residente y quién está involucrado" — el involucramiento es una categoría nativa de la policía vocabulario que delimita la actuación de los adolescentes y cualquier otro sujeto en los mercados ilegales. En ocasiones, los informes de que "nos dispararon" refrendaron posturas ostensibles contra la población.

El argumento en torno a un territorio hostil, peligroso y en ocasiones delictivo sirve al propósito policial de justificar su ostensible actuación en determinados espacios urbanos. Al tratar de una especie de ética "policial" y "corporativa", Kant de Lima, Eilbaum y Pires (2017, p. 24) enfatizan que estas están "definidas por intereses particulares comunes a los miembros de ciertos grupos, en oposición o tensión con los demás", y no por valores institucionales universales y públicos". Esto permite interpretar algunos matices del discurso, como la cuestión territorial, desde una conducta moral individual que, en cierta medida, se convierte también en elemento aglutinador de la colectividad.

Estas construcciones colectivas de la policía respecto de los territorios y también de los propios pobladores no pueden leerse fuera del debate del racismo estructural y la selectividad criminal. Estudios anteriores indican que, de los adolescentes que actualmente están insertos en el sistema socioeducativo de Río de Janeiro, más del 70% son adolescentes negros (MENDES; JULIÃO, 2019). Por tanto, cuando hablamos de un espacio



urbano, apuntamos a un espacio racializado (CRUZ, 2020) y a sujetos que son leídos por el sistema bajo el tamiz óptico del racismo. Almeida (2020) advierte que el tránsito de las acciones individuales a las colectivas crea un aspecto de imposición institucional racista, directamente vinculado a un orden social existente que aboga por su mantenimiento. No por casualidad, esto es lo que observamos en la conducta policial de estos casos.

En este sentido, la visión que los oficiales tienen de los territorios no se limita a estos solamente. Antes también se extiende a los habitantes de determinados espacios urbanos, en los que destacamos a los adolescentes. Con una visión construida desde una ética empresarial eminentemente racista, es común que los policías militares hablen de la participación de adolescentes. En sus discursos, era rutinario localizar declaraciones que hablaran sobre la posibilidad de diferenciar entre "residentes e implicados". En estos casos, los últimos -los adolescentes de los casos- fueron tan adjetivos cuando fueron encontrados con ciertos objetos, como radios, mochilas y bolsos.

La sospecha ubicada en los discursos de estos testigos utilizó los objetos como una forma de ratificar sus visiones sobre esos sujetos y sus espacios urbanos. Más que eso, fue la afirmación de que había una relación de involucramiento que era consecuencia de una pertenencia previa al narcotráfico. Esta postura no es algo exclusivo, limitado a las oraciones que estudiamos. En un estudio anterior, Vianna y Farias (2011) investigaron el papel jurídico de las madres que tenían a sus hijos asesinados por el Estado brasileño. En una de sus salidas de campo, el objeto -en este caso, la mochila- fue utilizado por un jurista como medio para culpabilizar al joven enjuiciado, señalarlo como un delincuente y compararlo con narcotraficantes de cierta comunidad en Río de Janeiro.

La dinámica de involucramiento por parte de la policía también permea la declaratoria de flagrante en casos de trata, lo que redundaría en ausencia de



inocencia. Sin embargo, hay una contrapartida a esto: en algunos casos, son los adolescentes quienes acusan a los policías militares de falsificación de flagrancia, lo que pone en disputa la participación de los jóvenes, pero también de los propios policías. Los argumentos de agresión física y abuso de poder por parte de los funcionarios también forman parte de la retórica. Sin embargo, lo cierto es que los discursos de los adolescentes rara vez son considerados por los jueces, ya que no entienden que existe la posibilidad de que los servidores de la seguridad pública utilicen la violencia en el ejercicio de sus funciones. La creencia irrestricta en la acción policial acaba por resolver cualquier posibilidad de duda respecto al discurso corporativo (JESÚS, 2019).

Estos aspectos, analizados por separado, nos dieron una visión muy detallada de la motivación y postura de los policías militares como testigos de cargo. Cuando juntos, sin embargo, nos alertó sobre una nueva característica analítica: la existencia de un patrón discursivo. Cuando ordenamos lado a lado los motivos de cada una de las sentencias, dictadas en diferentes años y distritos, que contenían diferentes policías militares, observamos que, a pesar de las diferencias mencionadas, el contenido de la narración se repetía continuamente: los policías hablaban de un patrullaje de rutina en la comunidad u operación especial, en la que detectan un grupo sospechoso e inician una persecución. Éste, narrado con refinamientos homéricos, termina con la aprehensión del adolescente juzgado. Además del lugar de poder (FOUCAULT, 2014) que ocupa la policía, la presencia de la normalización argumentativa es otro elemento que fortalece su posición acusatoria en las audiencias, en detrimento de otras piezas importantes.



#### **PARIENTES**

Nuestro segundo grupo analítico va en contra de los anteriores en varios aspectos. Mientras los policías militares construyen sus narrativas desde una perspectiva que criminaliza a los adolescentes, extendiéndola a comunidades enteras, los familiares hacen lo contrario. Sus narrativas se establecen con el fin de exonerar al joven acusado de varios aspectos de la vida privada que se utilizan para este fin. Es común que expresiones adjetivas como "buen chico", "un buen chico", "nunca dio trabajo", "tiene asistencia escolar", "todo lo que necesita me lo pide" sean parte del vocabulario familiar, ya que Es a partir de esta realidad intramuros, que se desarrolla en el interior de sus hogares, que es posible pensar en un adolescente inocente.

Es importante que sepamos, sin embargo, de qué miembros de la familia estamos hablando. En las sentencias, fue claro que la mayoría citaba directa o indirectamente algún componente familiar (15). Sin embargo, de manera predominante, se trataba de figuras femeninas, como madres, abuelas, tías, excompañeras, etc. Las figuras masculinas también estaban presentes, pero de forma minoritaria. Volviendo a la encuesta realizada por Mendes y Julião (2019), entendemos que esta es una realidad común para los adolescentes que actualmente están insertos en el sistema socioeducativo de Río de Janeiro. Según los investigadores, más del 50% de los entrevistados vivían con su madre y otras personas —en una formación que podríamos llamar no tradicional— en detrimento del 15%, provenientes de un arreglo familiar tradicional.

La tónica de la construcción argumentativa de las familias, por tanto, también les es familiar. Se encargan de operacionalizar los mismos elementos cotidianos, antes criminalizados, como una forma de denotar familiaridad al adolescente, relación intrínseca entre sujeto y espacio. No



es casualidad que elementos como las relaciones familiares, con los vecinos, con la escuela, o incluso una serie de características conductuales, se puntúen como forma de demarcación de la pertenencia. Más que eso, más allá de elaborar sobre el adolescente, estas familias también vocalizan sobre sus territorios, aunque indirectamente. La idea de que todo lugar es "narcotráfico" o "ambos de humo" pierde espacio para una narrativa que comprende la lealtad, el regalo entre vecinos (LYRA, 2012; 2020) y la normalidad.

Esta actitud de rescatar elementos de la vida privada como forma de viabilizar la inocencia de los adolescentes no es algo que se restrinja a estos procesos. En sus estudios sobre el papel de la maternidad negra en la defensa de los jóvenes asesinados por el Estado, Rocha (2020) recuerda que, en ocasiones, estas madres utilizan el mismo mecanismo de defensa que comentábamos: desde la urgencia de la inocencia, movilizan elementos que demostrar que estos jóvenes no se parecían a los narcotraficantes. Eran, además de sus hijos, también amigos, a veces padres, compañeros de trabajo, etc. En uno de los casos analizados, el autor analiza la postura de Ana Paula, madre de Johnatha Oliveira, en la construcción de su discurso. Ella dice:

Ana Paula expone fotos de los primeros años de vida de Johnatha asociadas con detalles de su ejecución. Estas exposiciones muestran una dinámica que utilizan las madres en la lucha contra el Estado. Primero, necesitan mostrarle al estado ya la sociedad que sus hijos fueron amados y que fueron buenas madres. En segundo lugar, Ana Paula dice que las madres necesitan revelar la naturaleza cruel de la muerte y traducir su sufrimiento al juez y al tribunal. Finalmente, necesitan mostrar reconocimiento de sus demandas y validación de su lucha. Parte de la estrategia de Ana Paula ha sido utilizar fotos de fiestas de cumpleaños, bautizos, salidas con familiares, sonrisas y abrazos, trabajar en la construcción de contrarrelatos que pretenden demostrar que su hijo era una buena persona, se cuidaba y cuidaba. cuidado de su familia. Esta narrativa de cariño y añoranza también está documentada en el Sistema de Justicia. Según indicó en un comunicado la madre y la tía de Jhonatha, "él estaba en casa



cuando recibió un mensaje de su tía pidiéndole que fuera a su casa porque ella le había hecho su postre favorito. Salta y agarra a su madre y se va para la casa de su tía, luego pasa por la casa de su novia". (ROCHA, 2020, p. 195. Énfasis añadido).

Rocha (2020) señala algo que es sumamente importante en nuestros análisis, además de lo que ya hemos argumentado: la necesidad de que los familiares demuestren que fueron buenas tías, abuelas, madres. Lo que podríamos analizar desde el contrapunto argumental es que las declaraciones de los testigos de la defensa, en ocasiones, rozaron un "buen comportamiento" del adolescente que también se destacó por encima de sus propias cifras. Como el adolescente era un "buen chico", "obediente", etc., también se denotaba una presencia familiar positiva. Es sin duda un interesante contrapunto a los elementos criminalizadores perpetrados por la policía militar.

Es importante que destaquemos esta posición porque, en estudios recientes sobre el tema de la familia en Brasil, nos dimos cuenta de que el Estado brasileño, a partir de la década de 1990, influyó en la construcción de políticas sociales y, en consecuencia, en la propia dimensión de la familia, entendiéndola como la "principal instancia de provisión de bienestar" (HORST; MIOTO, 2017, p. 231). Esto cambia a partir de 2016 y de la propia coyuntura política del país, que lleva a la privatización de una serie de políticas gestionadas por el Estado, privatizando lo que antes se concebía como bienestar. La consecuencia, para las familias, además de la dificultad de acceder a políticas sociales de calidad, fue la culpabilidad y rendición de cuentas de los núcleos familiares, pero especialmente de las mujeres, sobre su propio bienestar. Esto explica el uso constante de terminologías que vinculan a las familias a una especie de desorganización, especialmente por parte de los jueces de las causas.



#### **JUECES**

Nuestro tercer y último personaje a escrutar en los análisis difiere mucho de los anteriores. Esto se debe a que ahora estamos hablando de la figura de los jueces, encargados de investigar cada uno de los testimonios y construir su veredicto -que incluye la elección de la medida socioeducativa aplicable a cada caso-. Responder a la pregunta "¿cómo toman sus decisiones los jueces?", siendo conscientes de la disparidad discursiva que existe entre los testimonios, fue algo importante para nosotros. Pero otro "cómo" se hizo presente cuando hicimos las primeras lecturas: "¿cómo localizar tus impresiones?". A diferencia de lo que encontramos anteriormente, ubicar sus consideraciones en las oraciones fue una tarea ardua, dada la construcción misma de las oraciones. La dinámica de los jueces estaba intrínsecamente ligada al rito de la toma de decisiones. Para conocer a los jueces, también era necesario que nosotros conociéramos los documentos. En cuanto a la dinámica de las indagaciones, Foucault (2013, p. 79) considera que es

Precisamente una forma política, una forma de gestión, de ejercicio del poder que, a través de la institución judicial, se convirtió en una forma, en la cultura occidental, de autenticar la verdad, de adquirir cosas que se consolidarán como verdaderas y de transmitirlas. La indagación es una forma de saber-poder.

Esta fue incluso la primera característica que nos llamó la atención cuando estábamos construyendo el vocabulario de motivos del grupo: mientras los familiares y policías militares tenían sus discursos fácilmente identificables, generalmente resaltados en párrafos enteros, con la indicación de sus nombres, etc., las conclusiones dibujadas por los jueces eran más difíciles de localizar. Estaba en una relación muy simbiótica con el ritual (DOUGLAS, 2014) allí propuesto, como si la sentencia, en cierta medida, fuera el juez y viceversa. Además de este rasgo estructural, citamos un segundo, que pudimos identificar tras un intenso escrutinio de



los documentos: en lo que se puede encontrar y nombrar como parte del vocabulario jurídico, identificamos una clara aproximación entre las consideraciones de los jueces y los testimonios de la policía militar.

En cuanto a la aproximación que hacemos entre el análisis de oraciones y la obra de Douglas (2014), destacamos una clara similitud entre los mecanismos de limpieza y contaminación, profanidad y sacralidad. El autor considera que la suciedad está ligada a una especie de desorden, de desalineación, que es necesario contener en favor de una depuración del conjunto. La contaminación es una oposición al orden social impuesto en los rituales religiosos -y también en las sentencias- y es necesario removerla para que el equilibrio vuelva a ese lugar, como debe ser. Cuando hablamos de la postura de los jueces, nos damos cuenta de que sus formas de manifestación son muy similares a un ritual de limpieza social: en ocasiones, la "desarmonía", la "intolerancia social" hacia la infracción se convierten en justificaciones para el encarcelamiento y, en consecuencia, para el mantenimiento de la higiene en un cierto orden social. En todo esto, tenemos el rito de la decisión judicial, que formaliza todo este proceso.

Muchos de los argumentos esgrimidos por los jueces al consolidar sus decisiones giraban en torno a un adolescente que era un riesgo para la "armonía social", ya que la sociedad tenía un comportamiento "intolerante con personas como él". En ocasiones, como una forma de justificar el discurso de los policías militares y la propia posición de la Justicia al momento de la decisión, se identificaba a las familias como las principales "culpables" de la judicialización del adolescente, siendo caracterizadas como "desestructuradas". "desequilibrado", "sin dominio sobre el adolescente", "ausente en la vida del menor". Véanse los datos que presentamos, sabemos que esta culpa no es algo que recae sobre nadie; se trata, sobre todo, de mujeres.



El contenido de los argumentos de los jueces adquiere un nuevo tono cuando prestamos atención al significado de sus elecciones lingüísticas. Al hablar de una necesidad de buscar la resocialización de los adolescentes, deducen su presencia en el ambiente como un "cuerpo extraño" que necesita ser "removido" para no perturbar el ordenamiento del conjunto. A veces, se coloca en el adolescente un "deseo" de la infracción. En una observación detallada en su conjunto, entendemos que el hecho de que el joven haya sido llevado a juicio es motivo suficiente para que ya no sea visto como sujeto. Es una visión que se asemeja a las prácticas rituales estudiadas por Douglas (2014), en las que podemos diferenciar con precisión la presencia de lo sagrado y lo profano.

En la medida en que el adolescente es conducido a ese lugar de criminalidad y vulnerabilidad, también se intensifican las posiciones del Poder Judicial en torno a su carácter protector. Especialmente en los casos en que se aplicó la medida socioeducativa de internamiento, observamos que los argumentos nos llevaban a una realidad en la que se estaba imponiendo como aspecto protector la medida más gravosa prevista en la legislación vigente (Ley nº 8662/90). de la Justicia brasileña. Era una forma de "sacar al adolescente de la marginalidad", pero también una forma de verbalizar que, como no se había hecho antes —por parte de las familias—, era su deber hacerlo en ese momento.

En este sentido, la visión que el juez tiene del adolescente es la de un outsider (BECKER, 2008), alguien que infringió las reglas o incluso las cumplió y que eludió el marco normativo social. La forma en que los adolescentes son interpretados por el poder judicial incide directamente en la forma en que se interpretan sus versiones. En el conjunto de sentencias que evaluamos, por ejemplo, no hubo un caso en el que los argumentos de los jóvenes fueran aceptados por los jueces, al contrario. Cuando los colocaron, los jueces los recibieron como narrativas "fantasiosas", "fuera de la realidad", "inconsistentes", "no relacionadas con el expediente". Esto



se debe a que, en ocasiones, son vistos como "marginales", "menores de edad", "aliados de delincuentes" o "traficantes". Algo que también les sucede a sus familiares, quienes son escuchados, pero sus consideraciones no son consideradas por el tribunal.

Sobre la aproximación entre la posición jurídica y el testimonio policial, comprobamos que se trata de una conducta explícita. Como las versiones de los familiares son descartadas por una serie de razones que ya hemos mencionado, lo afirmado por la policía se acepta como "verdadero", "conforme a los autos", sin ningún motivo de manipulación argumentativa. Como justificación, los jueces también afirman constantemente la "ausencia de desacuerdos pasados" con el adolescente, lo que nos lleva a creer en una posible veracidad sin precedentes de lo publicado por los militares. Sin embargo, lo que tenemos en esta relación es una decisión judicial solidificada solo en una conducta e interpretación unilateral, que revoca el principio de imparcialidad contenido en el art. 8 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, de la cual Brasil comparte.

Foucault (2014) ya advertía que la justicia y la policía tienen una acción combinada con miras a castigar al sujeto transgresor, y esto se manifiesta en los documentos citados. Además de observar una preferencia entre los testimonios, se utilizan algunas jurisprudencias como medio para fortalecer la mirada policial en perjuicio de las familias de los adolescentes. Ejemplo de ello es el uso del Precedente nº 70, emitido por el Poder Judicial del Estado de Río de Janeiro (PJERJ), que preconiza la posibilidad de condena, aunque sólo sea el discurso policial. En las sentencias, por supuesto, hubo otras piezas testimoniales, pero el precedente fue utilizado precisamente para que la elección del discurso de los oficiales se formalizara dentro de los parámetros institucionales, marcando la decisión desde el propio poder.



#### CONCLUSIÓN

A lo largo de dos años de investigación, las sentencias demostraron ser una importante contribución para pensar el Sistema de Justicia en Brasil, especialmente cuando hablamos de la llamada "Justicia de Menores". Es común que los estudios sobre estas áreas se realicen a partir de etnografías que perfilan las múltiples relaciones entre sujetos e instituciones, llevándonos a un panorama de lo que sería esta maraña de comunicaciones. Sin embargo, los documentos son sólo una parte integral de este flujo, que encarna las decisiones y el progreso del sistema. Con nuestra investigación, también buscamos resaltar la importancia de esta metodología de investigación como una forma de escrutar el poder judicial brasileño más allá de lo que se da.

Esto nos llevó a una postura de constante desnaturalización de los documentos, ya que el contenido de las sentencias era, en ocasiones, repetitivo y ordenado a partir de un ritual muy particular del poder judicial. Este extrañamiento constante, que debía construirse en la relación con el objeto, era un elemento clave para que se pudieran evaluar las decisiones desde una perspectiva de "novedad", haciéndonos ajenos a cualquier posibilidad de familiarización. Es claro que, en cierta medida, esta familiaridad se constituye, pero nuestras construcciones solo se enfocaban en la importancia de ser extraño para, finalmente, conocer.

Lo que nos revelan las narraciones dice mucho sobre los movimientos, los flujos invisibles que constituyen el Sistema de Justicia, y que a veces se sitúan en un plano inferior en el proceso analítico. Además de la característica ritualista de las oraciones, los personajes que nos dispusimos a analizar también revelaron algunos problemas. Los policías militares, por ejemplo, en la expresión de su ética, basaron sus argumentos en una descripción de los hechos, pero no solamente. La simple descripción de lo



que supuestamente vieron había sido sustituida en varios momentos por una construcción que colocaba al sujeto adolescente en el centro del asunto, para criminalizarlo, culpabilizarlo. Esta expresión se extiende más allá del adolescente, abarcando también sus espacios urbanos y sus familias.

Estos, a su vez, tienen el mismo papel de testigo que recae sobre la policía militar, pero siguen el camino contrario. El argumento, cuando es movilizado por las familias de los adolescentes, en su mayoría mujeres, se basa en una búsqueda de la inocencia, ya que la audiencia —y la sentencia—ya no son sobre la infracción y pasan a ser sobre el sujeto. En ese sentido, activan diversos elementos de su vida privada como una forma de demostrar que ese adolescente no es un "ladrón", un "criminal" o un "traficante de drogas"; es, en realidad, un hijo, un padre, un amigo, alguien.

Los jueces de las causas son los encargados de ponderar los testimonios, junto con el análisis procesal previo, para determinar la medida socioeducativa adecuada para cada caso. En detrimento de una necesaria imparcialidad, percibimos que la toma de decisiones de los juristas se basa unilateralmente en las declaraciones de los policías, recogidas en sus testimonios. En ocasiones, utilizan documentos como el Precedente nº 70 para indicar la opción del discurso de los policías para marcar sus consideraciones. En este, los testimonios de familiares, por ejemplo, son descartados y tildados de "poco realistas", ante la supuesta veracidad de los oficiales.

En cuanto a las medidas socioeducativas aplicadas a los adolescentes, observamos que la prevalencia de la hospitalización, es decir, la privación de libertad, indica una necesidad de limpieza social y mantenimiento de la protección para una parte muy específica de la sociedad. Cuando los jueces hablan de "mantenimiento del orden social" o "preservación de la concordia", "intolerancia de los actos" de los adolescentes, nos damos cuenta de que la medida más gravosa prevista por la legislación vigente no



pretende, cuando se aplica, buscar una educación socioeducativa; su objetivo es, manifiestamente, la separación de quienes son interpretados como extraños.

En ese sentido, hay muchos culpables de la situación del adolescente, además de él mismo. Destacamos que este espectro recae fuertemente en las mujeres de familia, quienes son las protagonistas de la defensa de los jóvenes en las sentencias. En varios momentos, observamos que los argumentos de los jueces al orientar las medidas socioeducativas apuntaban también a una "ausencia familiar", una "ausencia de control", una "incapacidad" de ese núcleo para atender y cuidar al adolescente, lo que conduciría a la participación en la mala conducta.

Asimismo, los espacios urbanos concebidos como "peligrosos" y de "tráfico" también tienen su parte de culpa.

Las sentencias, en tanto, revelan la tónica de los flujos invisibles que permean todo el Sistema de Justicia. En estos lugares inadvertidos, el adolescente comienza a personificar una serie de "sujetos nuevos" que le son atribuidos a medida que se presentan las versiones de una misma narrativa: la policía los vuelve a armar como "delincuentes"; familiares, como "buenas personas"; los jueces persiguen la tónica de la culpabilidad y los puntúan como "infractores". Entender estos movimientos a través de los documentos se vuelve fundamental para que entendamos el proceso de sometimiento criminal en meandros más sutiles que los que podemos ver y escuchar.

### Referencias bibliográficas

ALMEIDA, Silvio Luis de. Racismo estructural. Colección Feminismos Plurales. Editorial Pollen: São Paulo, 2019.



- BEKER, Howard. Outsiders: estudios en la sociología de la desviación. Río de Janeiro: Editora Zahar, 2008.
- BRASIL. Ley N° 8069, de 13 de julio de 1990. Dispone sobre el Estatuto del Niño y del Adolescente y otras disposiciones. Gaceta Oficial [de] la República Federativa de Brasil, Brasilia, DF, 16 de julio. 1990. Disponible en: http://www.planalto.gov.br/ccivil\_03/LEIS/L8069.htm#art266.
- CIFALI, Ana Claudia; CHIES SANTOS, Mariana; ÁLVAREZ, Marcos César. Justicia juvenil en Brasil: continuidades y rupturas. Tempo Social, revista de sociología de la USP. Sao Paulo, v. 32, núm. 3, págs. 197-228, 2020. Disponible en: https://www.scielo.br/j/ts/a/8VCgZtkgsLBZz44gHXhHXKF/.
- CRUZ, Monique Carvalho. Aquí la bala come, no hay aviso: favela, necropolítica y la resistencia de las mujeres-madres guardianas de la memoria. Tesis (Maestría en Trabajo Social). Universidad Federal de Rio de Janeiro, Escuela de Trabajo Social, Programa de Posgrado en Trabajo Social. Río de Janeiro, 2020.
- DOUGLAS, María. Pureza y peligro. São Paulo: Editora Perspectiva, 2014.
- FOUCAULT, Michel. Dichos y Escritos IV: Estrategia, Poder-Saber. Río de Janeiro, Universidad Forense. 2006.
  - . La verdad y las formas jurídicas. Río de Janeiro: Nau Editora, 2013.
  - . Disciplinar y Castigar: Nacimiento de la Prisión. Petrópolis: Editora Vozes, 2014.
- HORST, Claudio Henrique Miranda; MIOTO, Regina Célia Tamaso. Trabajo Social y trabajo con familias: ¿renovación o conservadurismo? Revista En Agenda, núm. 40, v. 15, pág. 228-246. Río de Janeiro, 2017.



- JESÚS, María Gorete Marqués de. La verdad policial como verdad jurídica: narrativas del narcotráfico en el sistema de justicia. Revista Brasileña de Ciencias Sociales. 35 (102). 2019
- KANT DE LIMA, Roberto; EILBAUM, Lucía; PIRES, Lenin dos Santos. Lógicas corporativas, particularismos y los procesos de gestión de conflictos institucionales en Río de Janeiro. CONFLUENCIAS: Revista Interdisciplinar de Sociología y Derecho. vol. 19, nº 2, pág. 18-35, 2017.
- LIRA, Diogo. El Gran Garrote del Cerro: Juventud, Tráfico y Virtud. En: 36° Reunión Anual de ANPOCS. Águas de Lindoia, São Paulo, pág. 1-31. 2012
  - . Trabajadores de empresas: mundo del trabajo en el mundo del crimen. Revista Antropolítica, núm. 50, Niterói, pág. 90-115, 2020.
- MACHADO, Carla Mangueira Gonçalves. Voces que condenan: un estudio sobre las convicciones de adolescentes en Río de Janeiro. Disertación (Maestría en Sociología) Programa de Posgrado en Sociología, Universidade Federal Fluminense. Niteroi, 2022, 231p.
- MENDES, Claudia Lucía Silva; JULIÃO, Elionaldo Fernandes (coord.). Trayectorias de vida de jóvenes en situación de privación de libertad en el Sistema Socioeducativo del Estado de Río de Janeiro. Río de Janeiro: Degase, 2019.
- NERI, Natasha Elba. "Quitándose la pequeña cadena": la experiencia del internamiento y las narrativas de jóvenes en conflicto con la ley en Río de Janeiro. Disertación (Maestría) Programa de Posgrado en Sociología y Antropología, Universidad Federal de Rio de Janeiro, 2009.
- ROCA, Luciana. Judicialización del sufrimiento negro. La maternidad negra y el flujo del Sistema de Justicia Penal en Río de Janeiro. Revista



Latinoamericana, núm. 36, pág. 181-205. Río de Janeiro, 2020. Disponible en: https://www.scielo.br/j/sess/a/DMJwqFZpsWVDKtkzbWpQPBC/.

- SCOTT, Marvin B.; LYMAN, Stanford M. Contabilidad. Dilemas: Revista de Estudios de Conflictos y Control Social, vol. 2, núm. 2, 2009 [1968], págs. 139-172.
- VIANA, Adriana; FARIAS, Juliana. La guerra de las madres: dolor y política en situaciones de violencia institucional. Cuadernos Pagu, Campinas, n. 37, págs. 79-116, diciembre. 2011. Disponible en: https://www.scielo.br/j/cpa/a/VL8rMW8kJGpHgxBZwWt9bMt/abstract/?lang=pt.
- VINUTO, Juliana. La otra cara de la moneda: el trabajo de los agentes socioeducativos en el estado de Río de Janeiro. Tesis (Doctorado en Ciencias Humanas Sociología) Programa de Posgrado en Sociología y Antropología, Universidad Federal de Rio de Janeiro. Río de Janeiro, 2019.
- WRIGHT MILLS, Charles. Acciones situadas y vocabularios de motivos. RBSE – Revista Brasileña de Sociología de la Emoción, v. 15, n.º 44, 2016.

<sup>1</sup> Una primera versión de este trabajo fue presentada en ST 28 (Violencia, castigo y control social: perspectivas de investigación y análisis) de la 46ª Reunión Anual de ANPOCS, en octubre de 2022.

V Congreso Latinoamericano y Caribeño de Ciencias Sociales. "Democracia, justicia e igualdad" FLACSO URUGUAY. www.flacso.edu.uy. Teléf.: 598 2481 745. Email: secretaria@flacso.edu.uy

<sup>&</sup>lt;sup>2</sup> Estudiante de Doctorado en Ciencias Humanas (Sociología) en el Programa de Posgrado en Sociología y Antropología de la Universidad Federal de Rio de Janeiro (PPGSA UFRJ). Máster en Sociología (UFF). Licenciada en Trabajo Social (UFF). Investigadora asociada del Centro de Estudios sobre Ciudadanía, Conflicto y Violencia Urbana (NECVU UFRJ). Correo electrónico: carlamgmachado@ufrj.br.